

Constancia secretarial

Señora Juez: Le informo que en este proceso se encuentra pendiente liquidar las costas del proceso a favor de la parte demandada y, a cargo de la parte demandante conforme fue dispuesto en el auto del 26 de agosto de 2021 (consecutivo 56 expediente digital). A Despacho.

Liquidación costas procesales. Procede la Secretaría del Juzgado a practicar la liquidación de costas en favor de la parte demandada y a cargo de Héctor Alonso Giraldo Quintero, así:

No. Documento	CONCEPTO	FECHA	VALOR	CONSECUTIVO
Sentencia No. 7	Agencias	1/febrero/2021	\$ 500.000	C. 48

TOTAL: _____ **\$500.000**

Andes, 1 de febrero de 2022

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Primero de febrero de dos mil veintidós

Radicado	05034 31 12 001 2018 00174 00
Proceso	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante	HECTOR ALONSO GIRALDO QUINTERO
Demandado	RODRIGO VÉLEZ SONIA DEL SOCORRO VÉLEZ RUIZ ANDRÉS FELIPE VÉLEZ VÉLEZ
Asunto	APRUEBA COSTAS

Teniendo en cuenta la liquidación de costas realizada por la Secretaría, se le imparte su debida aprobación de conformidad con el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

MARLENE VÁSQUEZ CÁRDENAS
JUEZ

BEGC

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por **ESTADO No.015 DE 2022** En el micrositio de la Rama Judicial

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria

Firmado Por:

Marlene Vasquez Cardenas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Andes - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6379bee8cc634ded00b58c313570aa629f9984fe5afde8ba4240afeb112e01f5

Documento generado en 01/02/2022 08:16:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>